

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**7206** *RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Médicos Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, especialidad de Oftalmólogos, por la que se hace público el resultado del sorteo y se convoca para el primer ejercicio.*

Reunido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Médicos Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, especialidad de Oftalmólogos, convocadas por Resolución de 5 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), el día 23 de febrero del año en curso para efectuar el sorteo público y determinar el orden de actuación de los opositores, ha correspondido actuar en primer lugar a don José Luis Pérez Salvador, que figura en la lista definitiva de aspirantes admitidos con el número 29.

Se señala el decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la realización del primer ejercicio, a las diez horas, en el salón de actos del Patronato Nacional Antituberculoso, plaza de España, 17, Madrid 13.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—El Presidente del Tribunal, Alfredo Gimeno de Sande.

**7207** *RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Médicos Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, especialidad de Odontólogos, por la que se hace público el resultado del sorteo y se convoca para el primer ejercicio.*

Reunido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Médicos Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, especialidad de Odontólogos, convocadas por Resolución de 5 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), el día 20 de marzo del año en curso, para efectuar el sorteo público y determinar el orden de actuación de los opositores, ha correspondido actuar en primer lugar a doña Encarnación Idiopé Tomás, que figura en la lista definitiva de aspirantes admitidos con el número 36.

Se señala el día 29 de abril para la realización del primer ejercicio, a las ocho horas, en la Sala de Juntas del Gran Hospital del Estado, calle Diego de León, número 62.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Presidente del Tribunal, David Molina Mula.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**7208** *ORDEN de 19 de febrero de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso oposición la plaza de «Lingüística y Literatura latinas» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Lingüística y Literatura latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provisión a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes para ser admitidos al mismo deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por la Comisión Superior de Personal que se publican en el anexo adjunto a la presente Orden, y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

El Profesor agregado nombrado que tenga los demás requisitos exigidos en la Orden de convocatoria correspondiente podrá concurrir a los concursos de acceso que se anuncien para la provisión de las cátedras de la misma denominación o equipa-

radas, según lo dispuesto en el artículo 4.º, 2, del Decreto, 1200/1966, de 31 de marzo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidad e Investigación.

### NORMAS

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, para su provisión a concurso-oposición, en turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, la plaza de Profesor agregado de «Lingüística y Literatura latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

#### I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 30 de mayo de 1966, sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

#### II. Requisitos

2.º Para ser admitido al concurso-oposición, se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintinueve años de edad.
- C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Institucional o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.
- E) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- F) Caracer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos, tanto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como en la fecha de posesión de su cargo.
- G) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante tres cursos completos, como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a) Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditadas mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b) Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c) Centros de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d) Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar además la condición de miembro o colaborador del interesado.

e) Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante la certificación del Rector del mismo, en la que constará además la condición de becario del mismo.

f) Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar además la condición de colaborador o investigador del interesado.

g) Universidad de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.